

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1925.)

Gobierno Civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.273

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Hornachuelos a su estación férrea a favor de don Federico García Durán, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el 15 del mes actual, se hace público en cumplimiento del artículo

50 del Reglamento para aplicación del R. D. de 4 de Julio de 1924.

Córdoba 2 de Septiembre de 1925.
—El Gobernador Presidente, **Luis María Cabello Lapiedra**.—El Secretario, **Silvio Valencia**.

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

Núm. 3.274

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y Correo entre Castro del Río y la estación férrea de Montilla en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la ante-

dicha Secretaría desde el día 5 de Septiembre próximo, hasta el 5 de Octubre inclusive, a las 13 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 6 de Octubre de 1925, a las 17 horas, en éste Gobierno Civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 2 de Septiembre de 1925.—El Secretario, **Silvio Valencia**.

Modelo de proposición que se cita

D..... natural de..... vecino de..... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viciversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por

tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)...

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5).....

la fianza de..... pesetas.

a..... de..... de 192.....

- (1) Cítense las clases de transportes que se comprometo a efectuar el licitador.
- (2) Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.
- (3) Viajeros o mercancías.
- (4) Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.
- (5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depósitos.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 3.283

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia que se convoque la oportuna subasta para contratar las obras necesarias para la reforma del segundo trozo del camino de las Ermitas, se anuncia la celebración de dicho acto que tendrá efecto en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles de trabajo, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo que ha de servir de base para la licitación se fija en CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS TREINTA Y CINCO CENTIMOS a que por todos conceptos ascienden los presupuestos periciales de las operaciones provisional y definitiva en que se dividen las obras.

Para interesarse en la subasta deberán los postores consignar en la Caja de los fondos municipales la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTE Y TRES PESETAS CUARENTA Y TRES CENTIMOS como depósito provisional, el cual elevará al duplo el rematante en concepto de fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique definitivamente el servicio.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Policía Rural de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento con las formalidades y requisitos exigidos por el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro durante el plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que se efectue la subasta, en pliegos cerrados, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase 8.^a (de una peseta) con estricta sujeción al modelo que al final se consigna.

Quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal para que puedan ser consultados por cuantos lo deseen el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que han de ajustarse la contratación y ejecución de las obras. Los licitadores que en representación de otras personas presenten alguna proposición, deberán acompañar a ésta, copia del poder correspondiente, bastantado por el Letrado municipal don Manuel Carretero Serrano.

El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen interesarse en mencionada subasta.

Córdoba primero de Septiembre de

mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

MODELO

Don F. de T. vecino de como justifica con la cédula personal que acompaña de la clase número enterado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas inherentes a las operaciones provisional y definitiva en que se dividen las obras de reforma del segundo trozo del camino de las Ermitas, se obliga y comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las cláusulas mencionadas por la suma de (tantas pesetas por letra). Fecha y firma del proponente.

Núm. 3.278
EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descuberto por el concepto de Toldos y Marquesinas correspondiente al año económico de 1924-25 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 3.279

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descuberto por el concepto de canales y canalones, correspondiente al año económico de 1924-25, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo pre-

venido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 3.280

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descuberto por el concepto de Betuneros, correspondiente al año económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA
Núm. 3.268
Edicto

Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades

Parroquia única

Verifica en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1925-26, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a con-

tar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. José de la Torre Rodríguez
José de la Torre Cantador
Juan Muñoz Calero

Lo que para conocimiento general se hace público en Villaviciosa a 30 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, Antonio Escobar.

POSADAS
Núm. 3.266

Repartimiento General

COMISION DE EVALUACION

Parte Personal

Parroquia única

Resultado de la Votación

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a los doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don José Uceda Palacios, tres votos.

Don Teodoro Solís Nieto, tres votos.

Don Francisco Mora Lana, tres votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndoles que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean:

D. José Uceda Palacios
Teodoro Solís Nieto
Francisco Mora Luna
Posadas a 30 de Agosto de 1925.—El Presidente, Bernabé Bejar.

BUJALANCE
Núm. 3.230

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre anterior, y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2
Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.
Acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplimentar la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 25 del mes anterior disponiendo que a las 24 horas del día 4 de los corrientes quede restablecido el horario normal.

Autorizar a Antonio Jurado Rojas

para que modifique la fachada de su casa, sita en la plaza Alfonso XII número 13 de esta Ciudad.

Publicar un bando prohibiendo la circulación de perros sueltos por el centro de la Población así como por los arrabales y poblados inmediatos al Municipio.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales.

Reclamar del Instituto Provincial de Higiene, la linfa que se considere necesaria para la vacunación de la población.

Hacer las reparaciones que se hagan precisas en los pozos públicos de este Municipio.

Encomendar el sermón de la función Religiosa que se ha de celebrar en honor de la Doctora Santa Teresa de Jesús al Reverendo Padre Rafael de Santa Teresa, Prior de los Carmelitas Descalzos de Córdoba.

Realizar las obras de empiedro que sean necesarias en la calle Benito Rojas.

Satisfacer con cargo al presupuesto del Hospital de San Juan de Dios el importe de las baldosas colocadas para el acerado de la casa nombrada de la Virgen, en calle Herradura número 7; y

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual, aunque con las solvedades que se consignan.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en esta acta el profundo pesar que ha producido a la Permanente la noticia de la gloriosa muerte en Africa del Teniente del Tercio, don José Ollero Morente, hijo del pundonoroso Jefe del Arma de Infantería don Manuel Ollero, que tantos afectos tuvo siempre para Buja-lance.

Conceder 7'50 pesetas mensuales a Pedro Zurito Lama e igual cantidad a Francisco Chocero Velasco y a Manuel Valera Busto, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos.

Autorizar a Antonio Vargas Villaseñor para modificar el muro de fachada de la casa de su propiedad número 13 de la calle Huerto.

Aprobar los extractos formados por la Secretaría de las sesiones celebradas por la permanente durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Hacer las reparaciones que se consideren necesarias en la casa donde está instalada la escuela de niños del Departamento de Morente.

Reparar el muro de la alcantarilla que existe al final de la calle Pozonuevo.

Requerir a los vecinos de la calle

Pozonuevo y Herradura para que emboveden por su cuenta el caño o alcantarilla que pasa los corrales de dichas calles.

Proceder al empiedro de la calle Don Pedro Mateo.

Prestarle aprobación a la cuenta rendida por el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba relativa al primer trimestre del año actual.

Exponer al público en esta Secretaría por el plazo de quince días las cuentas de Ordenación y Caudales de este Municipio, respectivos al anterior ejercicio.

Satisfacer a don José Macedo Solano la cantidad de 85'80 ptas., importe del desayuno servido a los individuos del «Centro Filarmónico Eduardo Lucena» que visitó esta población el 14 del mes anterior con motivo de la feria; y

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales, respectivas al mes anterior.

Pósito

Se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Concluirá.

HORNACHUELOS

Núm. 3.238

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos y tercer cuatrimestre de 1924 a 25, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, sobre el particular.

(Conclusión)

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gamero Civico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó por mayoría, leída que fué por la presidencia una carta del vecino de esta villa don Rafael Castro Ballesteros en la que ofrece vender al Ayuntamiento, parte de su casa en calle García Mesa número 4 por la suma de quinientas pesetas adquirir citado inmueble. Sobre este particular los señores Concejales hicieron cuantas manifestaciones tuvieron por conveniente en pro y en contra.

Se acordó por unanimidad nombrar encargado de la oficina telefónica sin sueldo, al Guardia municipal Antonio José Muñoz Muñoz en razón a haberse autorizado por la Dirección General de Telégrafos la apertura al servicio público con el carácter de telefónica la oficina clausurada telegráfica que existía en esta población.

Sesión extraordinaria de 29
Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Civico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior el Ayuntamiento pasó a entender sobre la instancia presentada al concurso anunciado por este Ayuntamiento para Casa Cuartel de la Guardia Civil por don Antonio Román Rodríguez en unión de doña María Escobar Durán en la que ofrecen para dicho objeto la que referidos señores poseen en calle Sin Salida número 1, por un periodo de cuatro años, se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para otorgar el correspondiente contrato con referidos señores por el periodo de cuatro años a razón de mil pesetas anuales.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gamero Civico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Se acordó por mayoría autorizar al señor Alcalde para que ordenase el derribo de la casa propia de este municipio en calle García Mesa número 16. Con este acuerdo no estuvo conforme el señor Vilela el cual expuso cuantas razones creyó convenientes, así como el Secretario a petición de citado Concejal expuso su opinión sobre el asunto de que se trata, antes de tomarse acuerdo definitivamente.

También por mayoría y con el voto en contra del señor Vilela se autorizó al señor Alcalde para que ordenase reparar el camino que desde la plaza del Ahechadero se dirige al paraje nombrado Granadinos y la pared que dá al principio en dicho camino.

Sesión extraordinaria de 12

Presidencia del Delegado Gubernativo don Guillermo García Carrasco.

Tuvo por objeto esta sesión una vez que fué leída y aprobada el acta de la anterior de suspender en sus cargos a los Concejales en virtud a haberles sido admitidas por el señor Gobernador Civil las dimisiones de referidos cargos que los mismos habían presentado. Esta sesión tuvo lugar a las tres de la tarde.

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

Tuvo lugar esta sesión a las cuatro de la tarde del día doce de Mayo, bajo la presidencia del señor Delegado Gubernativo don Guillermo García Carrasco, con el objeto de construir el nuevo Ayuntamiento y una vez verificado se procedió a la elección de los cargos dando el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente, don Federico Lozada García.

Para primer teniente de Alcalde, don Juan Felipe Vilela Vázquez.

Para segundo teniente de Alcalde, don José Ruiz Cárdenas.

Para suplente del primer teniente de Alcalde, don Antonio Moya Cárdenas.

Para suplente del segundo teniente de Alcalde, don José Palencia Muñoz; y

Para Depositario don Rafael Vilela Vázquez.

Sesión extraordinaria del 15

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se nombraron las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación todo ello en cumplimiento a lo que dispone sobre el particular el Estatuto municipal en su artículo 122.

Se nombró vocal de la Junta local de Instrucción pública al Concejal don José Herrera Ariza.

Se designó al Concejal don Manuel Santisteban Zamora para que forme parte de la Junta pericial, con el carácter de Vicepresidente.

Se nombró vocal de la Junta local del Censo Electoral al Concejal don Arturo Zamora Camacho.

Se nombró director interino de la banda municipal al vecino de esta villa don Antonio Villalba Cañero.

Se nombró encargado interino del Teléfono Municipal, sin sueldo, al vecino de esta villa don Manuel González Agudo.

Se confirmaron en sus cargos a varios empleados de este municipio; se suspendieron a otros y se nombraron con el carácter de interinos los que habían de sustituirlos.

Se acordó suspender el derribo de la parte de la casa comprada a don Rafael Castro Ballesteros; hasta tanto emita dictamen una Comisión de concejales que se nombra en este acto si es preciso el derribo de citada parte de casa.

Se otorgó poder al Alcalde don Federico Lozada García para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga cuantas operaciones de cobro y pago sea necesario hacer este municipio en las oficinas del Estado y Comisaria de Guerra de la provincia.

Se acordó que las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al tercer periodo cuatrimestral se lleven a cabo desde el diez y seis de Junio próximo en adelante a las nueve de su noche.

Se designó por el señor Alcalde los sábados de cada semana a las nueve de la noche para celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente.

Quedó convocado el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria el día 20 del corriente a las nueve de su noche.

Sesión extraordinaria del 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó, visto el informe emitido por la Comisión de Concejales nombrada en la anterior sesión respecto al derribo de la parte de casa adquirida a don Rafael Castro Ballesteros o adquisición del todo de citada casa autorizar al señor Alcalde para hacer las gestiones necesarias para conseguir referida adquisición y en caso negativo el que cuando lo estime oportuno incoe el expediente para su adquisición conforme a lo dispuesto por

el Estatuto municipal para los presentes casos.

Sesiones del tercer periodo
cuatrimestral

MES DE JUNIO

Primera sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el día 16 de Junio.

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó prorrogar las ordenanzas que han de regir para la formación del Repartimiento general de Utilidades para el próximo ejercicio aprobadas ya por el señor Delegado de Hacienda, por un periodo de nueve años y que este acuerdo se haga público en el BOLETIN OFICIAL y sitios públicos por término de quince días y transcurrido dicho plazo se remita a la Superioridad para su sanción.

Se acordó cesara en el cargo de director de la banda municipal don Antonio Villalba Cañero que desempeñaba el mismo y que citada vacante se anunciase para su provisión, por persona apta para ello.

Se acordó cesara en el cargo de representante de este Ayuntamiento en Córdoba, el vecino de la misma, don Miguel Ramón Liria, nombrándose para que le sustituya en dicho cargo, al vecino de expresada población don José Bejarado Rivas.

Segunda sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el día 17 de Junio.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Tuvo por objeto esta sesión después que fué leída y aprobada el acta de la anterior la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de 1925 a 26, y una vez que fué ampliamente examinado y discutido por capítulos y artículos se acordó por unanimidad aprobarlo; acordándose se exponga al público por el tiempo y forma que determina el Estatuto municipal y que copia certificada del mismo se remita al señor delegado de Hacienda según dispone el citado Estatuto.

Tercera sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el día 18 Junio.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Reconocer a favor de don Manuel García Revuelto vecino de Posadas un crédito a su favor de quinientas ocho pesetas veinte céntimos valor de fluido eléctrico facilitado para varios servicios municipales y que se adeudaban a dicho señor.

Se aprobaron las cuentas municipales de ejercicios 1913, 1914 y 1915, salvando su voto la Corporación en aquellos pagos que citadas cuentas figurasen y no estuviesen hechos con arreglo a la ley o no fuesen bien justificados; acordándose que citadas cuentas se remitan al señor Gobernador civil por corresponder su sanción a dicha autoridad.

Cuarta sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el 19 de Julio.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1916 1915, y 1918 a 19 salvando sus votos los señores Concejales respecto a los pagos que en las mismas figurasen y no estuviesen hechos con arreglo a la Ley o bien justificadas acordándose se remitan las mismas al señor Gobernador civil para su sanción definitiva.

Quinta sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el 22 de Julio.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos;

Se aprobaron las cuentas municipales respectivos a los ejercicios 1919 a 20, 1920 a 1921 a 22, salvando su voto la Corporación en aquellos pagos que figurasen en las mismas y que no estuviesen bien justificadas con arreglo a la Ley acordándose a la vez que indicadas cuentas sean remitidas al señor Gobernador Civil de la provincia por corresponder su sanción a su autoridad, como dispone la Ley.

Sexta sesión del Ayuntamiento pleno celebrada el 23 de Junio.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, pasó el Ayuntamiento a revisar los acuerdos tomados por la comisión municipal permanente desde el día 1.º de Febrero último al primero del actual aprobándolos por unanimidad por no encontrar en los mismos ninguna extralimitación.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del veinte y dos del actual acordándose se remita una copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 26 de Agosto de 1925
—Visto Bueno: El Alcalde, Federico Lozada.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancias de don Angel Marín Ortiz, mayor de edad, labrador y de estos vecinos, para que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad de este Partido el dominio que le corresponde sobre la siguiente finca:

Una casa marcada con el número dos moderno de la calle Marroquies

de esta capital que linda por la derecha saliendo con la número cuatro de la misma calle Marroquies; por la izquierda con la número once de la calle Mayor de Santa Marina; y por la espalda o fondo, con la casa número seis de la calle Marroquies, no consta su extensión superficial siendo los colindantes don Rafael Barrios Bueno, don Rafael Boza y don Francisco Alamos, todos de estos vecinos; habiendo adquirido el referido inmueble el actor en veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno, de don Rafael Caballero Ballester, en precio de siete mil ochocientos cuatro pesetas setenta y siete céntimos.

Dicha finca se encuentra amillurada a nombre de la Capellanía de Juan Torres.

Y cumpliendo lo mandado en la vigente Ley Hipotecaria y reglamento para su ejecución se convoca por el presente por tres veces consecutivas a cuantas personas ignoradas puedan tener algún derecho real sobre citada finca y a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar lo que estimen conveniente, en contra de la inscripción pretendida; previéndoles que sino lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Advirtiéndoles que esta es la segunda inserción.

Córdoba primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CÓRDOBA

Núm. 3.286

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, que el día veinte y ocho de Agosto pasado fueron sustraídos a don José Serrano Marquez, vecino de Espejo, del sitio llamado Castillejo, de este partido, y a la captura y conducción a ésta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Un cerdo macho negro, pelón, de

seis a siete arrobas de peso, sin hierro ni señal, y señales de atados en ambas manos.

Otro hembra, de igual pelo y peso, las mismas señales en las manos, y preñada de mes y medio.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.241

RIOS RUIZ, Juan, vecino que fué de Alcaudete, comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba el día quince de Septiembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, a las sesiones del juicio oral de la causa sesenta y nueve de mil novecientos veinte y uno, seguida en este Juzgado por el delito de hurto, y en que fué procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Luis Maestre.

Núm. 3.306

LOPEZ MERINO Antonio, de veinte y ocho años, natural de Salamanca de la Serena, soltero, jornalero y vecino de Peñarroya, estatura regular ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número trece de mil novecientos veinte y cuatro por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Fuente Obejuna tres Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Isidro Raso.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)